

Informe Individual de Auditoría

Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Baja
California

Cuenta Pública

Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

RECIBIDO
30 MAY 2025
Dra. Alejandra María Delgado Alvarado
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, B.C. a 30 de mayo de 2025.

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	a) Creación y objeto	2
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto devengado	3
I.6	Alcance de la auditoría	3
	a) Determinación de la muestra	3
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	3
I.7	Programático Presupuestal	3
	a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	3
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	4
I.8	Perspectiva de Género	4
	a) Metodología de perspectiva de género	4
	b) Programas, metas y/o acciones	4
	c) Indicadores y resultados	5
I.9	Auditoría de Desempeño	6
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	
	b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	
I.10	Procedimientos de auditoría	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	6
II.2	Resumen de observaciones y acciones	8
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	8
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	8
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	9

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 21 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/403/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe; C.P. Claudia Lizárraga Navarro, Jefa del Departamento de Auditoría Sector Educativo; C.P. Víctor Ariel Ramírez Martínez, Auditor Coordinador; C.P. Claudia Isela Lima Ramírez, Auditor Supervisor; C.P. Vanesa Sepúlveda Lee, Auditor Encargado, C.P. Claudia Patricia González Jaques, Auditor Encargado; C. Ingrid Elena Angulo Navarro, y C. Zitlali Yectli Cital, Auditoras, complementándose el equipo auditor con oficio número TIT/876/2024 de fecha 06 de agosto de 2024 los servidores públicos: L.E. Alejandra Enriquez González, Auditora, con oficio TIT/1063/2024 de fecha 03 de septiembre de 2024 C.P. Nitzi Anahí Cabrera Espinoza, Auditora, con oficio TIT/1078/2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, C.P. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez y L.C. José Andrés Carrillo Ibarra, en su calidad de Auditora Encargada y Auditor, con oficio TIT/121/2025 de fecha 07 de febrero de 2025, Lic. Juan David Islas Torres, en

calidad de Auditor Supervisor, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 9 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y, mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El 14 de agosto de 1998, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto de creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el municipio de Mexicali, Baja California.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado Baja California, tiene como objetivo general, contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación profesional del individuo, y formar parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación, con la participación de las dependencias y entidades de la administración pública y de las organizaciones del sector social y privado.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 221'869,850	31%	Circulante	\$ 118'824,046	16%
No circulante	\$ 500'061,260	69%	No circulante	\$ 194'560,526	27%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 408'546,538	57%
Total Activo	\$ 721'931,110	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 721'931,110	100%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 1,126'194,474
Egreso	\$ 1,088'666,200
Ahorro	\$ 37'528,274

1.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 1,126'194,474	\$ 1,088'666,200	\$ 721'931,110	\$ 313'384,572	\$ 408'546,538
Muestra auditada	\$ 409'082,828	\$ 764'570,793	\$ 71'742,655	\$ 39'327,656	\$ 3'069,480
% de muestra auditada	36%	70%	99%	13%	0%

b) Fideicomisos sin estructura orgánica:

La Entidad No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el CONAC para el registro de los mismos.

1.7 Programático Presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha Límite	Cumplió	Cumplió Extemporánea	No cumplió
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓	Fecha	Días de atraso
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓		

3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓
Cuenta Pública	30-abr-24	✓

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 35 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares misma que incluyeron dos observaciones, número de resultado 43 procedimiento E-23-39-DASE-P-43 y el resultado 46, procedimiento E-23-39-DASE-P-46 no fueron solventados que forman parte del presente Informe Individual.

I.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de Perspectiva de Género:

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California presenta un total de 3 programas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados.

A efecto de garantizar el derecho a la educación superior con un enfoque humanista, a través del incremento en cobertura con inclusión social y equidad, asegurando la excelencia educativa para contribuir al bienestar, la transformación y el mejoramiento de la sociedad, así como mantener e incrementar la cobertura y el logro educativo en la educación media superior, privilegiando las condiciones de igualdad e inclusión social, y la formación integral de sus estudiantes, se establece la Línea Política 5.2.2 Bienestar y permanencia, a través de los Resultados a Lograr (RAL) 5.2.2.1 100% de los alumnos en riesgo de abandono escolar, son atendidos mediante apoyos sociales y educativos, así como estrategias de acompañamiento, tutorías, apoyo psicopedagógico o psicosocial, Línea Política 5.2.3 Formación integral humanista, 5.2.3.1 100% de los estudiantes favorecen su desarrollo integral a través de actividades sociales, culturales, deportivas y artísticas, 5.2.3.2 Estudiantes con competencias y aptitudes pertinentes a las vocaciones de la entidad que favorecen su incorporación en ámbito laboral y productivo previstas en la Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, por lo que la Entidad presenta en su Programa Operativo Anual las siguientes metas:

NOMBRE:	076 COBERTURA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.
Propósito:	Las y los Alumnos del nivel medio superior reciben servicios educativos en condiciones de igualdad, en espacios consolidados, lo cual beneficia a la cobertura educativa que se atiende.
Unidad Ejecutora:	400 Dirección Académica
Metas:	Mantener la absorción de las y los alumnos de nuevo ingreso en el semestre 2023-2, respecto a las y los alumnos que egresen de secundaria en el ciclo 2022-2023. Propiciar la eficiencia terminal de los alumnos y alumnas que cursan la educación media superior en el CECYTEBC. Mantener la retención del alumnado inscrito en el CECYTEBC, mediante el fortalecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje con los programas de acompañamiento.
Indicador:	Índice de Retención de Alumnos y Alumnas en CECYTEBC. Índice Eficiencia Terminal de Alumnos y Alumnas en CECYTEBC. Índice de Absorción de Alumnos y Alumnas en CECYTEBC.
NOMBRE:	184 CALIDAD EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.
Propósito:	Las y los estudiantes de nivel medio superior reciben una educación de calidad, centrada en los nuevos enfoques pedagógicos, que les permite fortalecer el aprovechamiento académico.
Unidad Ejecutora:	400 Dirección Académica.
Meta:	Mantener el porcentaje de aprobación de alumnos a través de la aplicación de acciones institucionales de fortalecimiento académico y el desarrollo de competencias en los alumnos.
Indicador:	Porcentaje de Aprobación de Alumnos y Alumnas en CECYTEBC. Índice de Aprovechamiento Académico de los Alumnos del CECYTEBC.
NOMBRE:	185 VINCULACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA.
Propósito:	Estrategias que fortalecen la vinculación de los alumnos con las fuentes de trabajo, instituciones de educación superior y la comunidad en su entorno.
Unidad Ejecutora:	500 Dirección de Servicios Educativos.
Metas:	Garantizar que las y los estudiantes del CECYTEBC, cuenten con mecanismos de vinculación eficientes, encaminados a fortalecer su formación técnica y profesional, que les permita incorporarse a la educación superior o al mercado laboral. Fomentar la interacción entre la escuela y la comunidad, propiciando el acercamiento de los alumnos con los valores y el sentido de pertenencia social. Propiciar la participación del alumnado en actividades de desarrollo integral a través de la cultura y el deporte. Propiciar la participación de las y los alumnos en actividades de desarrollo integral a través de la cultura de legalidad.
Indicador:	Porcentaje de Egresados del CECYTEBC que se incorporan al ámbito laboral o continúan sus estudios.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California formuló su Presupuesto de Egresos, en base a programas que señalan objetivos, metas, actividades, beneficios y unidades responsables de su ejecución en apego a los Criterios Generales de la Política Presupuestaria para el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo 2023, de acuerdo al numeral 3 inciso b) Alinearse a lo establecido en las Consideraciones generales para la incorporación de la Perspectiva de Género en los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado y el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (INMUJER).

c) Indicadores y Resultados:

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual seis indicadores de gestión

reflejado a través de la Matriz de Indicador para Resultados (MIR), los cuales se sustentan dentro de tres Programas denominados 076 Cobertura en Educación Media Superior, 184 Calidad en la Educación Media Superior y 185 Vinculación y Formación Ciudadana impulsando la perspectiva de género del Colegio, determinando como muestra selectiva la revisión del Programa 076 vinculado con la meta: "Propiciar la eficiencia terminal de los alumnos y alumnas que cursan la educación media superior en el CECYTEBC", el cual cumple con un porcentaje de 100% de cumplimiento Nombre del indicador: Índice Eficiencia Terminal de alumnos y alumnas en CECYTE, a mayor valor del resultado del indicador, mayor es el porcentaje del alumnado de esa cohorte que culminan los estudios de bachillerato, en relación al número del alumnado que ingresaron en la misma generación, el objetivo principal es garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad así como promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Cabe señalar que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 2,175 plazas de las cuales 1,056 son mujeres y 1,119 hombres, correspondientes al 49% y 51% respectivamente

I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 19	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-39-DASE-F-21.1	
RECURRENTE	
	SI

El Colegio presentó avisos de bajas extemporáneas de trabajadores ante el Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 31, Segundo Párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

NÚM. DEL RESULTADO: 43	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-39-DASE-P-43	
RECURRENTE	
	SI

El Colegio remitió de manera extemporánea 3 modificaciones presupuestales a la Secretaría de Hacienda del Estado, mismas que fueron remitidas al H. Congreso del Estado de Baja California como a continuación se detalla:

No.	Modificación presupuestal	Importe	No. Oficio	Fecha de aprobación
5ta.	Transferencia	\$ 17'055,378	006/2044	23 de enero de 2024
	Ampliación	35'542,943		
6ta.	Ampliación	54'351,420	027/2024	06 de febrero de 2024
7ma.	Transferencia	51'891,304	094/2024	07 de marzo de 2024
	Ampliación	16'707,111		

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 50 fracción I, último párrafo y Artículo 58 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda aplicar controles y las medidas necesarias que conlleven a dar cumplimiento con las fechas de presentación de las modificaciones presupuestales como lo establece la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 46	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-39-DASE-P-46	
RECURRENTE	
	SI

La Entidad no cuenta con Lineamientos o Normativa Interna que regule y evalúe la incorporación de la Perspectiva de Equidad de Género en la contratación del personal en la administración pública que asegure la igualdad de género, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 40 fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, establecer las acciones y las medidas suficientes con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 40 fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 66	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-39-DASE-F-71	
RECURRENTE	
	NO

El Colegio presenta saldo con antigüedad mayor a un año en cuentas del rubro de Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes, por un importe de \$ 6'748,244.00, asimismo el saldo fue cancelado contablemente en el ejercicio 2025, mediante aprobación del Comité de Cancelación de Saldos Contables, sin embargo no se elaboró el dictamen jurídico incumpliendo con la cláusula octava de los Lineamientos para la Depuración y Cancelación de Saldos Contables para la Cuenta Pública del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, dar seguimiento a los requisitos que establecen que deberá elaborar Dictamen Contable y Dictamen Jurídico para justificar la cancelación de saldos como lo establecen los Lineamientos para la Depuración y Cancelación de Saldos Contables para los Entes Públicos del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 75	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-39-DASE-F-98,98.1	
RECURRENTE	
	SI

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California presentó variación en los Estados Financieros presentados en Cuenta Pública en el rubro de pasivo por un importe de \$ 488,859.00, diferencia que resultó de comparar los reportes contables emitidos por el sistema de Contabilidad al 31 de diciembre de 2023 contra los importes presentados en Cuenta Pública 2023, incumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Apartado 4 "Revelación Suficiente" y el Artículo 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, establecer controles en los registros contables, emisión y presentación de información financiera.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 6 observaciones, de las cuales 1 fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Recomendaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 19 de mayo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 19, 43, 46, 66 y 75 no solventados, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 19 de mayo de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance.

por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados e información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas la acción y recomendaciones en él contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 30 de mayo de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
D 30 MAYO 2025 O
ESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. ARNULFO RAUL ZÁRATE CHAVEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN
TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE
Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y el Artículo 46 del Reglamento
Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano. - Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- Mtra. Guillermina Rivera Cataño. - Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo
DIAM/ARZC/JMJP/JACC/Alejandrina*



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2023